GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
FECHA:	JULIO DEL 2026
INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
CODIGO UNSPSC:	**93141501- 80101600 -**
NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CÓDIGO BPIN	**202500000044387**

OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Definir y sustentar la necesidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de celebrar un convenio de asociación para **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles, nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017.

Artículo 5. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

El marco legal del proyecto está contemplado en el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 Colombia Potencia Mundial por la vida, inclusión productiva de pequeños productores.

En concordancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, el Departamento de Bolívar, mediante la Ordenanza 371-2024 aprobó el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, BOLÍVAR ME ENAMORA, el cual establece:

Se establece como uno de sus objetivos estratégicos: Bolívar me Enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos.

Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección del asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Bolívar, en desarrollo de su misión constitucional y legal de promover el desarrollo económico, social y rural sostenible del territorio, y en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 2294 de 2023, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto Departamental No. 297 del 8 de abril de 2024, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, debe implementar estrategias que fortalezcan la productividad, competitividad y sostenibilidad de los pequeños productores rurales del departamento, mediante acciones orientadas al mejoramiento de sus capacidades comerciales y al acceso efectivo a mecanismos de comercialización directa.

De acuerdo con la formulación del proyecto de inversión identificado con código **BPIN 202500000044387**, denominado "Fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores rurales del departamento de Bolívar", se identificó como problemática central la baja productividad y los escasos espacios de comercialización para los productos del sector agropecuario, situación originada por las insuficientes capacidades productivas, la limitada adopción tecnológica, la falta de escenarios permanentes de comercialización y el alto grado de intermediación en las cadenas productivas, circunstancias que reducen los ingresos de los productores rurales y limitan su competitividad y sostenibilidad económica.

El proyecto establece que los mercados campesinos, las ruedas de negocio y demás mecanismos de comercialización directa constituyen una estrategia efectiva para fortalecer la economía campesina, mejorar los ingresos de los pequeños productores, reducir la intermediación comercial, promover el comercio justo y contribuir a la seguridad alimentaria del departamento. Asimismo, plantea como objetivo general fortalecer las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores rurales mediante procesos de formación y la implementación de espacios de promoción y comercialización que incrementen su productividad, competitividad y sostenibilidad económica.

En este contexto, el Departamento de Bolívar requiere aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, cuya experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa permita desarrollar actividades de fortalecimiento organizacional, formación, promoción comercial, articulación institucional y ejecución de mercados campesinos y ruedas de negocio, contribuyendo al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y de los programas del Plan de Desarrollo

Departamental "Bolívar Me Enamora", particularmente del programa de productividad, competitividad y comercialización del sector agropecuario.

En consecuencia, resulta procedente celebrar un Convenio de Asociación, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, por cuanto el objeto contractual corresponde al desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo y orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores rurales del Departamento de Bolívar. La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad permitirá complementar los esfuerzos institucionales mediante la concurrencia de capacidades técnicas, administrativas, humanas y financieras, garantizando una ejecución eficiente del proyecto y el cumplimiento de los fines estatales asociados al desarrollo rural, la inclusión productiva y la seguridad alimentaria.

Es por ello, que el Departamento de Bolívar, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Las Etapas a desarrollar con ocasión a la implementación de estas estrategias a nivel departamental, podemos agruparlas de la siguiente manera:

Etapa 1: Alistamiento y sensibilización

Etapa 2: Diagnóstico y Análisis Situacional

Etapa 3: Formulación de Estrategias y Plan de Acción

Etapa 4: Implementación y Ejecución

Etapa 5: Monitoreo y Evaluación

Etapa 6: Sostenibilidad y Escalabilidad

Para lograr la ejecución de los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar, ante la ausencia de infraestructura física y personal idóneo, requiere suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para adelantar el objeto: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** en conjunto con **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA SALUD DE COLOMBIA,** entidad sin ánimo de lucro con número de identificación tributaria No. 901046094-9, con amplia experiencia en la implementación del fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales de los pequeños productores rurales del Departamento de Bolívar.

De acuerdo con el objeto del presente Convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

Código-Segmentos	**Código-Familia**	**Código Clase**	**Código-Producto**	**Nombre- Producto**
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de Política Social
80000000	80110000	80111600		Servicio de personas temporal

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, HUMANOS Y CONTABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**
3.2. ALCANCE DEL CONVENIO	A través de la realización de las actividades por parte de la **FUNDACION FADES COLOMBIA**, mediante procesos de formación y la implementación de estrategias de comercialización directa (mercados campesinos y ruedas de negocios), en cumplimiento de las metas del Plan Departamental de Desarrollo, a través de las siguientes actividades: I. **Componente de fortalecimiento de capacidades: i.** Diseñar y ejecutar programas de formación en mercadeo, técnicas de negociación y gestión comercial dirigidos a cuarenta (40) asociaciones u organizaciones rurales. Ii.Capacitar a los productores en atención al cliente, marketing y presentación de productos para mejorar la competitividad. Iii. Brindar asistencia técnica para incrementar la eficiencia y rendimiento de las unidades productivas. Iv. Componente de comercialización y logística: 1. Organizar y realizar seis (06) espacios de exhibición y venta, discriminados de la siguiente manera: Dos (02) mercados campesinos y una (1) rueda de negocios por ciclo, hasta completar la meta. V. Establecer circuitos cortos de comercialización para reducir la intermediación y aumentar los ingresos directos del productor. Vi. Suministrar la infraestructura logística necesaria para los eventos: mesas, toldos, sistemas de refrigeración para productos perecederos y gestión de permisos necesarios. Vii. Implementación de campañas de promoción y difusión para asegurar la asistencia de consumidores y compradores a los ventos comerciales.
1.3. **COMPROMISOS COMUNES**	**1)** Diseñar, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar, las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento. **2)** Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. **3)** Realizar sus aportes en los términos convenidos. **4)** Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio. **5)** Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio. **6)** Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio, en los términos señalados en la Guía de Colombia Compra Eficiente. **7)** Designar uno o más representantes que asistan a los comités que se programen para efectuar el seguimiento a la realización de las actividades previstas con participación en la toma de decisiones en cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos. **8)** Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.
1.4. **COMPROMISOS DE LA ESAL**	Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

	1. <u>COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:</u> a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos, condiciones pactadas, y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. b. Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio, de conformidad, con la normatividad vigente, así como el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. El cooperante o asociado será el responsable de que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de seguridad social. c. El asociado o cooperante deberá presentar la relación financiera de gastos e inversiones debidamente sustentada, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor. d. El asociado o cooperante llevará una contabilidad independiente del convenio, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. e. Los aportes que reciba el asociado o cooperante se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. El COOPERANTE para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. f. Acatar las normas que en materia de contratación sean aplicables a este tipo de actos jurídicos en la ejecución de los recursos financieros aportados al Convenio, con el propósito de respetar los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. g. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. **2. <u>COMPROMISOS DE EJECUCIÓN:</u>** a. Realizar los desembolsos relacionados con su aporte equivalente al treinta por ciento (30%), o más, del valor total del presente convenio en los plazos acordados para tal fin.

	b. Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. c. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor. d. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas, con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. e. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios, contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual realizará bajo su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Departamento de Bolívar adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos y el correcto funcionamiento del presente convenio. f. Las obligaciones que señale la Constitución y la Ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. g. El informe de ejecución de actividades por parte del asociado o cooperante deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. h. El asociado o cooperante se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del estudio previo, y en ninguna circunstancia se aceptará como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la asociación la presentación de bonos, horas extras, y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la asociación. i. Contar con el equipo interdisciplinario profesional y técnico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades. j. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. k. Observar y tener en cuenta las sugerencias que le imparta el supervisor designado por el Departamento. l. Los aportes que reciba la FUNDACION se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
1.5. **COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO**	1. Realizar la apropiación presupuestal por el monto señalado en el convenio. 2. Apoyar a la ESAL, en la preparación y ejecución actividades y programas que se deriven de lo convenido. 3. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública. 4. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato.

	6. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante. 7. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.
1.6. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.**	**1.** Apoyar al cooperante en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. **2.** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista. **3.** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. **4.** Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato **5.** Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. **6.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. **7.** Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
1.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**	El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será hasta **cinco (05) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
1.8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**	Departamento de Bolívar
1.9. **VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES:**	Con fundamento a las actividades que se pretenden desarrollar, se ha estimado el valor del convenio en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 642.857.142,86).**, aportes que se distribuyen de la siguiente forma por parte del DEPARTAMENTO que corresponde al setenta (70%) del valor total del convenio esto es la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)** y por parte de la **FUNDACIÓN FADES COLOMBIA,** un aporte correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($192.857.142,86)** correspondiente al 30 % del valor total del convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. El valor presupuestado asignado por el Departamento de Bolívar, correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000),** se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

CERTIICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
188	20/01/2026	$450.000.000

1.10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO									
Actividad	Subactividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Número días	Valor Unitario	Valor Total	Aportes del Departamento	Aportes del Contrapartida
		ACTIVIDAD: PROMOCION DE COMERCIALIZACION DIRECTA							
Mejorar las capacidades productivas de los pequeños productores rurales del departamento de Bolívar mediante procesos de formación que incrementen la eficiencia y el rendimiento de sus unidades productivas - Servicio de apoyo a la comercializació	Promever la comercialización directa a través del establecimiento de circuitos cortos, mercados campesinos, rueda de negocios y eventos que conecten a los pequeños productores con consumidores y distribuidores finales	Alquiler de Carpas Hangar con transporte incluido de 12 mts de largo y 6 mts de ancho.	Unidad	4	10	$2.200.000,00	$88.000.000,00	88.000.000,00	
		Alquiler Carpa desarmable 6x6 metros, incluye transporte para instalación .	Unidad	3	1	$ 460.000,00	$ 1.380.000,00	1.380.000,00	
		Alquiler Carpa desarmable 4x4 metros, incluye transporte para instalación.	Unidad	3	4	$ 360.000,00	$ 4.320.000,00	4.320.000,00	
		Alquiler de Sillas tipo plásticas con transporte incluido para productores beneficiarios del Mercado Campesino para venta de sus productos.	Unidad	100	10	$ 2.500,00	$ 2.500.000,00	2.500.000,00	
		Adquisición de Stand en madera de 2m de largo x 1,5 metros de alto, Estante de exhibición de frutas, estante de verduras de isla multifuncional, creativo	Unidad	1	1	$4.600.000,00	$ 4.600.000,00	4.600.000,00	
		Mantenimiento de módulos elaborados en Polipropileno, y perfilaría de acero y/o madera, donde loa productores muestran sus productosl en los mercados campesinos	Unidad	20	1	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00	2.000.000,00	
		Montaje y desmontaje logístico de evento incluyendo instalación de puntos de toma de corriente eléctrica, iluminación, montaje y desmontaje de carpas hangares, stand y todo lo necesario para que los productores beneficiarios del Mercado Campesino ofrezcan y vendan sus productos.	Global	1	5	$ 7.000.000,00	$ 35.000.000,00	35.000.000,00	
		Diseños de Manual de identidad visual de Merca Bolívar y Diseño de la exhibición	Documento	1	NA	$ 4.207.142,86	$ 4.207.142,86		4.207.142,86

		para muestra de productos de los campesienos benficiados							
		Diseño de piezas audiovsuales para redes, promocionando la oferta de los productores, su labor y las fechas de realización del evento para captación de demanda.	Piezas gáficas	10	NA	$ 260.000,00	$ 2.600.000,00	2.600.000,00	
		Refrigerios para los productores participantes del Mercado Campesino.	Unidad	1100	NA	$ 15.000,00	$ 16.500.000,00	16.500.000,00	
		Almuerzos para alimentación de productores participantes del mercado campesino	Unidad	1100	NA	$ 30.000,00	$ 33.000.000,00	33.000.000,00	
		Cenas para alimentación de productores participantes del mercado campesino.	Unidad	1100	NA	$ 24.500,00	$ 26.950.000,00		26.950.000,00
		Agua botella x 200 ml para hidratación de productores beneficiarios del Mercado Campesino	Unidad	2000	NA	$ 2.000,00	$ 4.000.000,00	4.000.000,00	
		Adquisición de delantales en tela de dril, personaliazdos con el logo y colores de la marca MercaBolívar .	Unidad	70	NA	$ 70.000,00	$ 4.900.000,00	4.900.000,00	
		Servicio de supervision y custodia diurna para los productos que los productores y artesanos ofrecerán y venderán en el mercado campesino.	Unidad	1	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00	1.500.000,00	
		Servicio de supervision y custodia nocturna de los elementos y productos del evento	Unidad	1	10	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00	3.000.000,00	
		Alquiler de sonido 4 cabinas activas linea profesional, 4 bajos activos linea profesional, con dos micrófonos inalambricos, 4 micrófonos de cable. (Transporte incluido)	Unidad	1	10	$ 900.000,00	$ 9.000.000,00	9.000.000,00	
		Servicio de Limpieza y desinfección del sitio donde los productores y artesanos expondrán, ofrecerán y venderán sus productos antes - durante y después del Mercado Campesino	Unidad	1	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00	300.000,00	1.200.000,00
		Alquiler de abanicos industriales	Unidad	8	10	$ 125.000,00	$ 10.000.000,00	10.000.000,00	
		Grupo Folclóricos - Grupo cultural para promoción del evento y para captación de	Global	1	10	$ 900.000,00	$ 9.000.000,00		9.000.000,00

		demanda de la zona.							
		Servicio de animacion de Evento Mercado Campesino por jornada	Unidad	1	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00	2.500.000,00	
		Transporte del mobiliario (stanes, pesos, canastas, estibas, entre otros) a Zodes Norte y Distrito de Cartagena, requerido para que los productores y artesanos expongan, ofrezcan y vendan sus productos.	Unidad	8	N/A	$1.500.000	$ 12.000.000,00	12.000.000,00	
		Transporte del mobiliario a otros Zodes del Departamento de Bolívar, requerido para que los productores y artesanos expongan, ofrezcan y vendan sus productos a los compradores del mercado.	Unidad	2	N/A	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00	7.000.000,00	
		Transporte de productos de los campesinos desde sus zonas de producción en el departamento de bolívar hasta las instalaciones del evento.	Unidad	5	N/A	$ 3.500.000,00	$ 17.500.000,00	17.500.000,00	
		Camisetas unicolor, en algodón, con el diseño de logo, mslogan del mercado campesino,.	Unidad	300	NA	$ 55.000,00	$ 16.500.000,00	16.500.000,00	
		Camisetas sublimadas full color, cuello rudeondo o en v, full , con el diseño del mercado campesino. (MercaBolívar)	Unidad	200	NA	$ 70.000,00	$ 14.000.000,00	14.000.000,00	
		Impresión de vinilos a full color con la publicidad y promoción del evento, y brandeo de los módulos de exposición de productos agrícolas (Stand 2 mt de alto x 1 mt)	Unidad	120	NA	$ 300.000,00	$ 36.000.000,00	36.000.000,00	
		Elaboración, impresión y brandeo de elementos de merchandinsing visual : Incluye : 1 Baner de arco de entrada a full color, ambas caras de 5x1 mt de ancho de cenefa horizontal, patas de 3X1mtr de ancho), más brandeo.	Unidad	4	N/A	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00	8.800.000,00	
		Elaboración, impresión y brandeo de elementos de merchandinsing visual : Incluye : 1 Arco de entrada a full color, ambas caras con estructura de 5x1 mt de ancho de cenefa horizontal, patas de 3X1mtr de ancho)	Unidad	1	NA	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	5.500.000,00	

		Elaboración, impresión y brandeo de elementos de merchandinsing visual Incluye : Backing a full color con estructura de 2.41 de alto x 4.70 de ancho	Unidad	1	NA	$ 4.400.000,00	$ 4.400.000,00	4.400.000,00	
		Elaboración, impresión y brandeo de elementos de merchandinsing visual Incluye : Backing a full color de 2.41 de alto x 4.70 de ancho	Unidad	4	N/A	$ 1.400.000,00	$ 5.600.000,00	5.600.000,00	
		Diseño, elaboración, impresión y brandeo de elementos de merchandinsing visual. Incluye : Backing a full color con estrctura de 3mts de ancho x 2mts de alto	Unidad	1	NA	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	3.600.000,00	
		Diseño, elaboración, impresión y brandeo de elementos de merchandinsing visual. Incluye : Backing a full color de 3mts de ancho x 2mts de alto	Unidad	4	N/A	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00	4.000.000,00	
		Diseño, elaboración e impresión de elementos de merchandinsing visual Incluye : tropezones full color, doble cara sin estructura de 1 mts de alto x 70 cm de ancho.	Unidad	6	NA	$ 250.000,00	$ 1.500.000,00	1.500.000,00	
		Alquiler de Mesas plegable de 1.20 C 60cm con manteles tipo bufet para el evento	Unidad	50	1	$ 70.000,00	$ 3.500.000,00	3.500.000,00	
		Montaje y desmontaje logístico de evento de Rueda de negocios	Global	1	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	4.000.000,00	
		Diseño de Manual de identidad visual de Rueda de Negocio y Diseño de la exhibición para muestra de productos de los campesienos benficiados	Pieza gráfica	1	NA	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	4.000.000,00	
		Elaboración e impresión y brandeo de elementos de merchandinsing visual dirigido a aumentar el posicionamiento de los productos: Incluye banners de 1 mts de alto x 70 cm de ancho doble cara.	Unidad	4	NA	$ 270.000,00	$ 1.080.000,00	1.080.000,00	
		Diseño, elaboración e impresión de elementos de merchandinsing visual Incluye : Backing a full color sin estrctura de 3mts de ancho x 2mts de alto	Unidad	1	NA	$ 750.000,00	$ 750.000,00	750.000,00	

		Diseño e impresión de pendones con logo de la marca del proyecto	Unidad	4	NA	$ 270.000,00	$ 1.080.000,00	1.080.000,00	
		Diseño e impresión de escarapelas a full color para identificar a los productores que ofrecerán sus productos en la rueda de negocios	Unidad	100	NA	$ 3.000,00	$ 300.000,00	300.000,00	
		Diseño e impresión de habladores a full color para identificar a los productores y posibles compradores en la rueda de negocios	Unidad	100	NA	$ 4.000,00	$ 400.000,00	400.000,00	
		Bolígrafos negro para que los productores diligencien y firmen los acuerdos celebrados en la rueda de negocios	Unidad	45	NA	$ 2.000,00	$ 90.000,00	90.000,00	
		Porta escarapela de 13.5 X 10.7 cm con reata	Unidad	100	NA	$ 3.000,00	$ 300.000,00	300.000,00	
	Fortalecer las capacidades comerciales de las organizaciones rurales de Bolívar mediante programas de formación en mercadeo, negociación y gestión comercial, para mejorar su competitividad en mercados locales, regionales y nacionales.	ACTIVIDAD: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA COMERCIALIZACION							
		PROFESIONAL CAPACITADOR COMERCIALIZACIÓN Y MERCADO- Capacitación en temas relativos a comercialización directa, promoción y construcción de relaciones comerciales. (incluye gastos de movilitación y sostenimiento) con la participación de al menos 40 productores	Unidad	3	1	$ 5.000.000,00	$ 15.000.000,00		15.000.000,00
		PROFESIONAL CAPACITADOR BPM - Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y temas relacionados para mejorar la competituvidad. (incluye gastos de movilización y sostenimiento) con particpación de al menos 40 productores	Unidad	3	1	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00	10.500.000,00	
		Material de apoyo (tula en tela con la imagen de la actividad a full color, cuadernillo con lo temas claves para comercializar los productos y/o temas relacionados con las capacitaciones, cuaderno de control de ventas., lapicero con la marca del evento)	Unidad	200	1	$ 55.000,00	$ 11.000.000,00	11.000.000,00	
		Refrigerios para los productores participantes del Mercado Campesino.	Unidad	210	1	$ 15.000,00	$ 3.150.000,00	3.150.000,00	
		Almuerzos para alimentación de productores participantes del	Unidad	210	1	$ 30.000,00	$ 6.300.000,00	6.300.000,00	

		mercado campesino							
		Camisetas unicolor, en algodón, con el diseño de logo, mslogan del mercado campesino,.	Unidad	210	1	$ 55.000,00	$ 11.550.000,00	11.550.000,00	
		Alquiler de espacio de capacitación con ayudas audivisuales.	Unidad	4	1	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00	4.000.000,00	
	Mano de obra Calificada	RECURSO HUMANO							
		Director del proyecto - Profesional en Administración de Empresas, con experiencia profesional de 10 años, y estudios de posgrado en nivel de Maestría en Administración de Proyectos	Mes	5	NA	$ 5.300.000,00	$ 26.500.000,00	26.500.000,00	
		Profesional Administrativo - Profesional en Administración de Empresas y/o Finanzas y/o Negocios Internacionales con experiencia profesional de cinco (05) años y experiencia laboral de por lo menos doce (12) meses (3 personas)	Mes	5	N/A	$ 4.500.000	$ 67.500.000,00		67.500.000,00
		Personal de Apoyo: Tecnólogo en Logística y/o Administrador de empresas, con experiencia de doce (12) meses, en el área de logística.(6 personas)	Mes	5	N/A	$ 2.300.000	$ 69.000.000,00		69.000.000,00
							$ 642.857.142,86	$ 450.000.000,00	$ 192.857.142,86

1.11. FORMA DE DESEMBOLSO	En relación con los aportes realizados por las partes, el Departamento de Bolívar realizará los desembolsos de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al cuarenta (40%) del valor total del aporte del Departamento, el cual se realizara una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio y previa certificación del supervisor sobre la entregas de los siguientes documentos: 1) Un (1) magnético que contenga un (1) cronograma de actividades y un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. Aprobados previa a su ejecución por la supervisión del Convenio. 2). Un (1) un documento en medio magnético que contenta copia de las hojas de vida del personal mínimo requerido. 3) un (1) informe donde se evidencie la realización de la convocatoria **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al cuarenta (40%) del valor del aporte conforme actas parciales, previa presentación del informe parcial de ejecución debidamente

	que soporte la ejecución por lo menos el 70% e informe financiero de ejecución con sus correspondientes soportes. **UN TERCER DESEMBOLSO** final correspondiente al veinte por ciento (20%) a la finalización de las actividades del convenio, esto es con la realización de las actividades correspondientes a la entrega de la ejecución de todos los componentes, previa entrega del informe final con la realización del 100% de las actividades definidas en el cronograma de actividades, informe financiero y técnico con soportes. Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades al Supervisor del Convenio, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes**.** **PARÁGRAFO:** En todo caso, los giros se realizarán, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, en especial la aprobación de las garantías constituidas a favor del Departamento**.** Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente: 1) Informe de ejecución de actividades, 2) Certificado de recibo a satisfacción por parte la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

3.12 DOCUMENTOS REQUERIDOS	La ESAL, a fin de acreditar sus condiciones de idoneidad y experiencia mínima, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: I. CAPACIDAD JURÍDICA 1. **Presentación de la propuesta**. Deberá adjuntar propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado. **2. Fotocopia del documento de identidad, del Representante Legal.** La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado. **3. Certificado de Existencia y Representación Legal** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una expedición no mayor a 30 días. **4. Autorización para contratar del órgano social competente.** Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso. **5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social** Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre. Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses. 6. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente**: Será verificado por la entidad. 7. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente**: Será verificado por la entidad. 8. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente**: Será verificado por la entidad.

	9. **Certificado de medidas correctivas del proponente**: Será verificado por la entidad. 10. **Certificado de antecedes de delitos sexuales**: : Será verificado por la entidad. 11. **Certificado redam:** Será verificado por la entidad. **12. Registro Único Tributario (RUT)** La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar. **13. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II** En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá estar registrada en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública. **14. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES** El Distrito verificara que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019. **II. INDICADORES DE IDONEIDAD** **a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio.** El objeto del presente proceso de contratación corresponde al desarrollo de un programa de intervención integral para la reactivación económica en el departamento de bolívar, por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo. Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta. **b. Estructura organizacional**. 1. Organigrama. 2. Estados financieros del año 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL. 3. Calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del estatuto tributario. Para lo cual se debe adjuntar el RUT **c. Experiencia del proponente.**

	La experiencia requerida en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en el presente estudio. Lo que permite al DEPARTAMENTO, un grado de confianza sobre la capacidad del asociado que apoyará la operación del proyecto. La cual deberá acreditarse de la siguiente forma: i. la ESAL deberá presentar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben reflejar actividades conforme a lo dispuesto en el objeto y alcance del presente convenio. ii. Objeto: El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso. iii. Valor del Contrato: El valor de los contratos o convenios sumados con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el Presupuesto Oficial representado en SMMLV. **d. Certificación de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** i. Certificado de disponibilidad de recursos de contrapartida en dinero, en el cual se manifiesta mediante la firma del Representante legal de la ESAL y el REVISOR FISCAL o CONTADOR según el caso, la disponibilidad de los recursos. ii. Certificación bancaria donde conste la Entidad Bancaria y el número de cuenta en el que se encuentran depositados los recursos equivalentes al aporte de la ESAL, los cuales no podrán ser inferior al 30% del valor total del convenio.

4. TIPO DE CONTRATACIÓN							
LICITACIÓN PUBLICA		**CONCURSO DE MÉRITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**x**

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

a. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS NORMATIVOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se procede a verificar la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los siguientes términos:

"*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos Convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

El Departamento busca el cumplimiento del propósito y objetivo del proyecto para lo cual resulta pertinente acudir a la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por este, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

Tratándose de la optimización de los recursos podemos destacar lo siguiente:

Eficiencia: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Manejo del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

Así las cosas, el presente convenio está desprovisto de cualquier interés particular, pues la pretensión fundamental es brindar la reactivación económica de población vulnerable en municipios del departamento de Bolívar, a través de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con la idoneidad, la experiencia y las capacidades organizacionales, financieras, administrativas y de servicio de esta organización, lo cual optimiza los recursos de la administración Departamental en pro del cumplimiento de los objetivos e implica también incrementar la eficiencia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

6. ANALISIS DE RIESGOS

Resulta pertinente analizar los riesgos inherentes a la ejecución del convenio y en consideración al valor del futuro convenio, la naturaleza del objeto mismo y la forma de pago, a la ESAL se sujetará a los riesgos descritos a continuación:

Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Impacto	Efectos generados	Medidas de mitigación
Alteraciones de Orden Público.	El contratista encargado de la realización del contrato puede verse sometido a situaciones de protesta, manifestaciones o de cualquier índole pública que le impiden desarrollar sus actividades de acuerdo a las fechas estipuladas.	Probable	Moderado	Retraso en las actividades.	Reajuste al cronograma.
Entrega de materiales y equipos	Entrega de materiales y equipos de	Probable	Muy Alto	Deficiente funcionamiento de las	Previo control de calidad de

defectuosos como capital productivo.	mala calidad como capital semilla para fortalecer las alternativas productivas debido a deficiencias por parte del proveedor en materia técnica y de funcionamiento.			alternativas productivas.	los materiales y realización de pruebas a los equipos que se utilizarán. Pólizas de garantía.
Temporada de lluvias.	Se podrán generar lluvias durante la realización de las actividades ocasionado retrasos en el cronograma	Probable	Moderado	Retraso en el desarrollo de las actividades	Ajustar los cronogramas de trabajo.
Incumplimiento del contratista.	Se podrá presentar incumplimiento del contratista frente a los términos contractuales que afecten seriamente la ejecución y entrega del proyecto.	Probable	Alto	Retraso en la ejecución del proyecto.	Realizar seguimiento y control a los contratos.
Desinterés de la población objetivo.	La población objetivo podría mostrar desinterés en el proyecto y sus beneficios.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Socializar el proyecto y beneficios del mismo a toda la población objetivo.
Poca convocatoria de la población objetivo.	Se podrán generar complicaciones debido a un bajo nivel de convocatoria por parte de la alcaldía municipal.	Probable	Alto	Poco impacto del proyecto en la población objetivo.	Apoyar a la gestión municipal para la convocatoria de la población objetivo.

7. GARANTÍAS.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR requiere que, **FUNDACIÓN FADES COLOMBIA** que constituya una garantía bancaria o se seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en

aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. **Cumplimiento**, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
b. **Calidad de los bienes o servicios,** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Convenio por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
d. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Por el 100% del valor del anticipo por un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
e. **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Estas garantías, en el evento de que la vigencia del convenio sea prorrogada, el plazo de las garantías deberá ser reajustado y el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará para un mayor control y vigilancia de la buena ejecución del presente convenio, a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar o a quien este designe, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la entidad sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito a la corporación la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

9. RESPONSABLES

ESMERALDA PRADA NARANJO
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural